



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

Escritura N°:		20151701003P01813	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE ABRIL DEL 2015			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ARROYO AGUIRRE PABLO	POA SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	DANIEL		1716208671
			ECUATORIA
			NA
			CEDEnte
Persona que le representa			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	AGUIRRE SOSA JUDITH	POA SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	JACQUELINE		1708101702
			ECUATORIA
			NA
			CEsionARIO (A)
Persona que representa			
UBICACION			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
CESION DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999) PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ANCLAJES Y EXCAVACIONES			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
ANEXCA CIA. LTDA.			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		990.00	

EXTRACTO

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-003-000002029

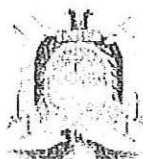
20151701003P01813





PROPIA
BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA

TERCERA

ria-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE

A FAVOR DE

JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA

CUANTÍA: US. \$ 990,00

DÍ 3

COPIAS

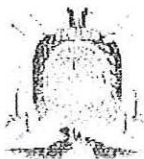
P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **UNO (01)** de **ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**, **NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte, el señor **PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE**, quien declara ser de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra parte la señora **JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casada; bien instruidos por mí la Notaría sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente

Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanina, 2594-052, 2527-1345.



capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "Señor Notario, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la presente cesión de participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIO comparece la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA, por sus propios y personales derechos de estado civil casada, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) La compañía ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito doctor Fausto Enrique Mora Vega, el dieciocho de agosto de dos mil diez, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de septiembre de dos mil diez. b) El señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, es propietario de novecientas noventa y



NOTARÍA
TERCERA

nueve participaciones de un dólar de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de estas, dando un total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América. c) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día Treinta y uno de marzo de dos mil quince, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales, copia certificada de dicha Acta de Junta se acompaña al presente instrumento como documento habilitante. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la referida Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, CEDE sin reserva de ninguna naturaleza, la totalidad de sus participaciones esto es novecientos noventa y nueve (999) participaciones que le corresponden de la compañía "ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CIA. LTDA.", a favor de la señora JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA. Así mismo el CESIONARIO acepta la cesión de participaciones que a su favor se hace y así lo manifiestan expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: *****

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Judith Jacqueline Aguirre Sosa	999	99.90%
Johnny William Camacho Pilpe	1	0.10%
TOTAL	1.000	100%

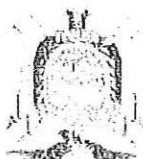
CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma de NOVECIENTOS



NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cantidad que el CEDENTE declara haber recibido de parte del CESIONARIO en proporción a sus participaciones a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni el futuro. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del CESIONARIO. SEXTA: ACEPTACIÓN.- La CESIONARIA acepta las cesiones y transferencias efectuadas a su favor y, en consecuencia, asumen todos los derechos y obligaciones que se deriven de tales participaciones. SÉPTIMA: PERFECIONAMIENTO. - Una vez autorizada la presente escritura pública y con vista de su testimonio auténtico, se practicará la inscripción de la cesión y transferencia en el Libro de Socios y de Participaciones de la Compañía, se tomará nota al margen de la escritura de constitución y se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Quito, domicilio principal de la Compañía y luego se notificará a la Superintendencia de Compañías, para los fines legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública y agregará los documentos habilitantes". (firmado) Abogada Fernanda Aguirre, con matrícula profesional número trece mil seiscientos veinticinco del Colegio de Abogados de Guayas. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal e incorporada al protocolo de esta Notaría.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaría en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



NOTARÍA

TERCERA

PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE
C.C. 1716208671

JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA
C.C. 1708101702

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CENTRO ADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 11 FEB 2014
007
007 - 0006
1716208671
CÓDULA
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
QUITO
CANTÓN
PICHINCHA



1716208671
ARROYO AGUIRRE PABLO DANIEL
PICHINCHA/QUITO/001/001 ELAS
04 JULIO 1998
CÓDULO 0072 0108 H
PICHINCHA/QUITO
CONSEJO ELECTORAL
1998

REN 0257547

12/09/2020
QUITO
JACQUELINE VÁSQUEZ
ARROYO AGUIRRE
ESTUDIANTE
CÓDULO
PICHINCHA/QUITO/001/001 ELAS
1716208671



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 01 ABR 2015
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ EL ASISTENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
003
003-0161
NÚMERO DE CÉDULA
1708101702
AGUIRRE SOSA JUDITH JACQUELINE
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN PICHINCHA
PARROQUIA JIRIAPA
ZONA 1
CANTÓN PICHINCHA DE LA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
AGUIRRE SOSA
JUDITH JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAMIR ARIBAL
AHUAYO ROMERO
N. 170810170-2

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Pádre
AGUIRRE SALAZAR JAMIR ARIBAL
Apellidos y Nombres de la Madre
SOSA AYALA MARIA JUDITH
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2012-12-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-20
Firma del Notario
Dra. Jacqueline Vásquez El Asistente

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIO DE LA COMPAÑIA
ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANEXCA CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2015

En la ciudad de Quito a los 31 días del mes de marzo de 2015, a las 09h00 horas, en el domicilio de la compañía, se reúnen los socios de la compañía " ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANEXCA CIA. LTDA.", señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre y señor Johnny William Camacho Pilpe que conforman el 100% del capital social de la compañía, bajo los requisitos de ley y las liberaciones de Junta que a continuación se mencionan:

Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto el cien por ciento del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside la Junta el Presidente Pablo Daniel Arroyo Aguirre, y actúa como Secretario Ad – Hoc de la Junta señor Johnny William Camacho Pilpe, por lo que se procede a elaborar el siguiente orden del día:

1.- Autorización al señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre, para que ceda el total de sus participaciones esto es 999 participaciones a favor de la señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa.

2.- Conocer y aceptar la renuncia irrevocable presentada del señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre al cargo de Presidente, el mismo que lo venía desempeñando en la Compañía.

Con relación al primero punto del orden del día el socio Pablo Daniel Arroyo Aguirre toma la palabra y solicita a la Junta se le confiera autorización para ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa, quien por su parte quedará admitido como nuevo socio.

En referencia al segundo punto del orden del día el señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la compañía.

1. Luego de una breve deliberación la totalidad de los socios de la compañía ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANEXCA CIA. LTDA., RESUELVEN por unanimidad:
a) Aceptar y autorizar al señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre, ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Judith Jacqueline Aguirre Sosa, es decir la cantidad de 999 participaciones de un dólar cada una, quien por su parte queda admitida como nueva socia.
b) Se acepta la renuncia presentada por el señor Pablo Daniel Arroyo Aguirre, al cargo de Presidente que venía desempeñado.

Los demás socios renuncian expresamente al derecho preferente de adquirir participaciones.-

El Cuadro de integración de la sociedad quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS		# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Judith Jacqueline Aguirre Sosa	999	99.90%	
Johnny William Camacho Pilpe	1	0.10%	
TOTAL	1.000	100%	

Habiéndose agotado el orden del día se concede un receso para la elaboración de Acta, la cual después de ser leída íntegramente, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.-

Siendo las 10h00 horas, se da por terminada la Junta, firmado el cien por ciento del capital social de la sociedad.-

[Signature]
Pablo Daniel Arroyo Aguirre
Presidente

[Signature]
Johnny William Camacho Pilpe
Secretario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga PABLO DANIEL ARROYO AGUIRRE a favor de JUDITH JACQUELINE AGUIRRE SOSA, firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de abril del dos mil quince.

Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 002-100-000002199

20151701019000160



NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701019000160

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 ABRIL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701003P01813

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ANCLAJES Y EXCAVACIONES		REPRESENTADO POR	RUC
ANEXCA CIA. LTDA.			1792272483001
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			No. IDENTIFICACIÓN
OTORGADO POR			
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17/04/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO



NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,

del año dos mil quince.-----
Distrito Metropolitano, a dieciséis de abril
cantón Quito actualmente a mi cargo. - Quito
archivos de la Notaría décimo novena del
Enrique Mora Vega, la cual reposa en los
Quito de aquel entonces Doctor Fausto
autorizada por el Notario Décimo Noveno de
fecha dieciocho de agosto del dos mil diez,
EXCAVACIONES ANYEXCA CIA.LTDA, otorgada con
Compañía Limitada denominada ANCLAJES Y
de la Escritura de Constitución de la
1 de abril del 2015; al margen de la matriz
Notaría Tercera del cantón Quito, de fecha
Doctora. Jacqueline Vásquez Velastegui,
JACQUELINE AGUIRRE SOSA celebrada ante la
DANIEL ARROYO AGUIRRE a favor de: JUDITH
PARTICIONES SOCIALES que otorga: PABLO
la escritura pública de CESION DE
35 de la Ley Notarial Vigente, tomo nota de
cumplimiento a lo que dispone el Artículo
Titular Décimo Noveno del Cantón Quito, dando
RAZÓN: Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA, Notario

D I L I G E N C I A

2015	17	01	19	000160
------	----	----	----	--------

Notaría Décimo Novena del Cantón Quito



ESPACIO EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 26296

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NÚMERO DE REPETITORIO:	18209
	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2015
	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	407
	REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1716208671	ARROYO AGUIRRE	Quito	CEDENTE	Soltero
1708101702	AGUIRRE SOSA	Quito	CESIONARIO	Casado
	JUDITH			
	JACQUELINE			

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANCLAJES Y EXCAVACIONES ANYEXCA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 999 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2953 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2010..-

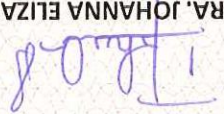
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



1271255

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



